

# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924).  
FECHA. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).  
NOTARÍA ÚNICA DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
----- FORMATO DE CALIFICACIÓN -----

MATRICULA INMOBILIARIA. 023-13573.  
CÓDIGO CATASTRAL. 2010000270015400000000.  
UBICACIÓN DEL PREDIO. ÁREA RURAL.  
NOMBRE O DIRECCIÓN. VEREDA ZARCITOS.  
MUNICIPIO O VEREDA. MONTEBELLO ANTIOQUIA.

### ----- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924).  
FECHA. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).  
NOTARÍA. ÚNICA  
ORIGEN CIUDAD: SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.  
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. DIVISIÓN MATERIAL Y  
COMRAVENTA TOTAL

VALOR DEL ACTO. SIN CUANTÍA, \$230.000.000,00.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN  
DE. JAIME SUAREZ PERDOMO ----- 2.831.036.  
DE. SOFIA PEREZ DE PIZANO ----- 21.375.008  
A. AVOVITE S.A.S. ----- NIT. 901446849-9

En el círculo Notarial de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Única del Círculo de Santa Bárbara, cuyo Notario Titular es el Doctor CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA, comparecieron quienes dijeron ser JAIME SUAREZ PERDOMO y SOFIA PEREZ DE PIZANO, mayores de edad, casado con sociedad conyugal vigente, el primero; viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, la segunda; vecinos del Municipio de el Retiro en la parcelación altos de la Fe casa 5C y en el Municipio de Medellín en el Barrio Poblado calle 12 #31-123 apto 101 e

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC029852098

THOMAS GREG & SONS  
C5SL28V1W MUXWZROD  
27-08-21 PO004272872  
05-11-21 PC029852098

identificados con las cédulas de ciudadanía números 2.831.036 y 21.375.008; y manifestaron: -----

**PRIMERO:** Que son propietarios del derecho real de dominio y la posesión material de **UN LOTE DE TERRENO**, con todas sus dependencias, mejoras y anexidades correspondientes, situado en el área rural del Municipio de Montebello, Antioquia, en el paraje Zarcitos, llamado la Siberia; Predio número **2010000270015400000000**; de 120.000 metros cuadrados de área total y **\$14.381.106,00 de avalúo total**, alinderado así: "De la puerta de entrada buscando a la derecha lindando con Jesús Salvador Henao (hoy Jaime Bernal) hasta la quebrada Zarcitos y siguiendo por el barranco a la orilla izquierda de dicha quebrada hasta el camino que lleva a la vereda la Honda, camino arriba hasta un trayecto aproximado de 50 metros un alambrado, lindando con los vendedores, a la izquierda en línea recta hasta encontrar nuevamente la quebrada Zarcitos y por un filo hasta una cuchilla lindando en el trayecto con el vendedor y Sofia de Pizano, siguiendo por la cuchilla hasta encontrar la puerta de entrada de la finca punto de partida." -----

**ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 023-13573 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.** -----

**PARÁGRAFO.** No obstante, la mención sobre la cabida y linderos, la venta se toma como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO.** Adquirieron el inmueble que dejan alinderado, por compra al señor **MANUEL SALVADOR ALVAREZ** y **OTRO**, según consta en la Escritura Pública número 494 del 23 de agosto de 1980 de la Notaría Única de Santa Bárbara, posteriormente se efectuó declaraciones de loteo, mediante Escritura Pública número 246 del 17 de febrero de 1998 de la Notaría Veintiséis de Medellín, y por adjudicación en sucesión del señor **NORMAN DIEGO DE JESUS PIZANO RAMIREZ**, mediante Escritura Pública número 131 del 31 de enero de 2017 de la Notaría Veintiocho de Medellín, fue aclarada mediante la Escritura Pública número 758 del 17 de mayo de 2017 de la Notaría Veintiocho de Medellín, registradas el 09 de febrero de 1981, 19 de febrero de 1998, 06 de junio de 2017 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Santa Bárbara, respectivamente. -----

# República de Colombia



**TERCERO.** Que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendiente y condiciones resolutorias, que no lo ha vendido, enajenado, ni dado en prenda a ninguna otra persona antes de hoy.

**CUARTO. DIVISIÓN MATERIAL.** Que en calidad de propietarios inscritos del inmueble que se determinó por su ubicación y linderos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, han resuelto dividir materialmente y para tal efecto han formado tres (03) lotes de la siguiente forma:

**A)- LOTE UNO (1).** Situado en jurisdicción rural del Municipio de Montebello, Antioquia, en el paraje Zarcitos; De TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3.665 MTS), de ÁREA TOTAL, alinderado así: Por el Norte y Occidente, lindando con el lote de terreno número dos (2) de esta división material; por el Sur, lindando con la vía que conduce de Montebello a Versailles; por el Oriente, lindando con propiedad del señor Julio Escobar.

Los propietarios se obligan a dar a los bienes alinderados, una destinación diferente a la explotación agrícola, como lo señala el literal b) del artículo 45 de la Ley 160 de 1994, pues de lo contrario el presente acto será nulo como lo contempla el artículo 44 de la misma norma.

**B)- LOTE DOS (2).** Situado en jurisdicción rural del Municipio de Montebello, Antioquia, en el paraje Zarcitos; De SESENTA MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (60.200 MTS), de ÁREA TOTAL, alinderado así: Por el Norte, lindando con el lote de terreno número tres (3) de esta división material; por el Sur, lindando con la carretera veredal que conduce al Municipio de Montebello; por el Oriente, lindando propiedades de los señores Albeiro Escobar, Julio Escobar y con el lote de terreno número uno (1) de esta división material.

**C)- LOTE TRES (3).** Situado en jurisdicción rural del Municipio de Montebello, Antioquia, en el paraje Zarcitos; De CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (56.135 MTS), de ÁREA TOTAL, alinderado así: Por el Norte, lindando con propiedades de los señores José Manuel Barragán y Bernardo Ramirez; por el Sur, lindando con el lote de terreno número dos (2) de esta división material; por el Oriente, lindando con propiedades de un señor Johnny y Héctor Baena;

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC029852097

WC36HP6XQ7  
LCXYW8PMEK  
27-08-21 PC004272885  
05-11-21 PC029852097  
THOMAS GREG & BONS

y por el Occidente, lindando con propiedades de los señores Luz Amelia Naranjo y Rosana Ramírez. -----

**QUINTO.** Que ya se encuentra en posesión real y material de lo adjudicado con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna de dominio, obligándose a responder por el saneamiento de lo adjudicado en los casos de ley por la evicción o por vicios redhibitorios y de cualquier gravamen o acción real que contra lo adjudicado pudiese resultar. -----

Para los efectos del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, los propietarios obtuvieron licencia otorgada por el Secretario de Planeación de Montebello, Antioquia, mediante Resolución número 05467-130-2804-058-2021 del 26 de octubre de 2021, con su respectiva constancia ejecutoria, y Planos debidamente aprobados; los cuales se protocolizan con este acto público. -----

**SEXTO. COMPRAVENTA.** Comparecen nuevamente en este estado los señores JAIME SUAREZ PERDOMO y SOFIA PEREZ DE PIZANO; de condiciones civiles atrás conocidas; y manifestaron: -----

A- Que dan en venta real y con carácter de enajenación perpetua a la sociedad AVOVITE S.A.S., identificada con Nit. 901446849-9, representado para este acto por el gerente y representante legal el señor ARTURO ESCOBAR TOBON, varón mayor de edad, vecino del Municipio de Envigado en el Barrio la Frontera calle 21Sur #41-117 e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.446.072; lo cual consta en el certificado de existencia y representación, el cual se protocoliza; el derecho de dominio y la posesión material, que tienen sobre el siguiente bien inmueble: -----

- **LOTE TRES (3).** Situado en jurisdicción rural del Municipio de Montebello, Antioquia, en el paraje Zarcitos; De CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (56.135 MTS), de ÁREA TOTAL, alinderado así: Por el Norte, lindando con propiedades de los señores José Manuel Barragán y Bernardo Ramírez; por el Sur, lindando con el lote de terreno número dos (2) de esta división material; por el Oriente, lindando con propiedades de un señor Johnny y Héctor Baena; y por el Occidente, lindando con propiedades de los señores Luz Amelia Naranjo y Rosana Ramírez. -----

# República de Colombia



B- Que lo vendido se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendiente y condiciones resolutorias; que no lo ha vendido, enajenado, ni dado en prenda a ninguna otra persona antes de hoy. -----

**SEPTIMO.** Que el precio de la venta lo constituye la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$230.000.000,00), cantidad que los vendedores declaran recibidos a entera satisfacción de manos del comprador. -----

**PARAGRAFO.** Las partes declaran bajo gravedad de juramento que el precio objeto de esta venta es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, además declaran que no existen sumas de dinero que se hayan convenido o facturado por fuera de dicha escritura, se pone de presente el Artículo 60 y 61 de la Ley 2010 de 2019. -----

**OCTAVO.** Que desde esta misma fecha hacen entrega real y material de lo vendido al comprador con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna de dominio, obligándose a responder por el saneamiento de lo vendido en los casos de ley por la evicción o por vicios redhibitorios y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pudiere resultar. -----

Presente el comprador de las condiciones civiles especificadas, manifestó: Que **ACEPTA** la presente escritura por hallarla corriente y queda conforme con todas y cada una de sus cláusulas. -----

**CONSTANCIA NOTARIAL (Artículo 6º Ley 258 del 17 de enero de 1996).** -----

No se da aplicación al Artículo 6º de la Ley 258 de 1996, dado que lo transferido no cumple con los Requisitos de la Ley. -----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

El Suscrito Notario deja expresa constancia que se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----
- 4.- Que le advirtió a los otorgantes, la obligación de leer en su totalidad el presente Instrumento Público, y hacer las aclaraciones, modificaciones o correcciones que

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC004272886  
PC029852090

THOMAS GREG & SONS  
3EV79S100YJG 27-08-21 PO004272886  
05-11-21 PC029852090  
THOMAS GREG & SONS

estimen necesarias, dado que una vez autorizada ésta, las aclaraciones, modificaciones o correcciones que requiera lo deberán hacer en nueva Escritura Pública con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, y los gastos corresponderán al Otorgante (Artículo 35 y 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970), de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente, para efectos propios de la Ley 793 de 2002, de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el inmueble materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Presentaron Paz y Salvo de prediales números 03833/03881, expedidos por Tesorería de Rentas Municipales de Montebello, a los señores JAIME SUAREZ PERDOMO y SOFIA PEREZ DE PIZANO, el día 25 de octubre y 09 de noviembre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021. -----

Presentó ficha catastral número 14903700 del 08 de noviembre de 2021, expedida por la Gobernación de Antioquia. -----

**AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN**

**\$14.381.106,00.** -----

Derechos Notariales fuera de copias \$773.461,00 Recaudos \$30.900,00, Resolución 00536 de 2021; IVA \$146.957,00; Retención en la Fuente \$2.300.000,00. -----

Leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus cláusulas y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la firman por ante mí. A los comparecientes se les tomó la huella de su dedo índice derecho y se les protocolizó fotocopia de su cédula de ciudadanía. Original extendido en hojas de papel notarial PO004272872/004272885/004272886/004272875. DOY FE.

# República de Colombia



## LOS COMPARECIENTES

*Jaime Suarez Perdomo*

**JAIME SUAREZ PERDOMO**  
C.C. 2.831.036 de Sogamoso Boyacá  
TELEFONO O CELULAR: 3007737766  
E-MAIL:  
PROFESIÓN U OFICIO:  
ACTIVIDAD ECONOMICA: jubilado

*Sofia Perez de Pizano*

**SOFIA PEREZ DE PIZANO**  
C.C. 21.375.008 de Medellín Antioquia.  
TELEFONO O CELULAR: 3104482810  
E-MAIL: *sofemelle44@hotmail.com*  
PROFESIÓN U OFICIO:  
ACTIVIDAD ECONOMICA: ama de casa

*Arturo Escobar Tobon*

**ARTURO ESCOBAR TOBON**  
C.C. 1.128.446.072  
TELEFONO O CELULAR: 3013973443  
E-MAIL: arturoescobar87@hotmail.com  
PROFESIÓN U OFICIO: administrador de negocios  
ACTIVIDAD ECONOMICA:  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AVOVITE S.A.S.

**CARLOS MARIO LONDONO CORREA**



PC004272875

PC029852086

27-08-21 PC004272875

GN296XGWI8

GMA0ISOB1N

05-11-21 PC029852086

THOMAS GREG & BONS.

NOTARIA ÚNICA DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA

Es fey Cuarta de 2021

expide tomada del registro de lo sucedido sus...

Nº 924 de 30 de Noviembre

de 2021 de 7

para Jaime Suarez y Sofia Perez

Este documento es un instrumento de fe pública  
de carácter notarial, no es susceptible de inscripción  
registral, NO es transmisible por endoso.

Santa Bárbara - Antioquia







República de Colombia  
 Departamento de Antioquia  
 Municipio de Montebello  
 Alcaldía

**RESOLUCIÓN N° 05467-130-2804-058-2021**  
**“Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística para Subdivisión Rural”**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 388 de 1997, Capítulo XI, Artículo 99 de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Reglamentarios N° 1600 de 2005 (artículos 6 y 17) y el N° 1469 de 2010 (artículos 6, 21 y 24) y el Decreto Municipal N° 014 de 2006, y...

**CONSIDERANDO**

1. Que los señores JAIME SUAREZ PERDOMO, con cédula de ciudadanía N° 2.831.036 y SOFIA PEREZ DE PIZANO, con cédula de ciudadanía N° 21.375.008, solicitó en este despacho, se le concediera Licencia Urbanística para Subdivisión rural del inmueble localizado en la vereda Zarcitos de la Zona rural de este Municipio, predio identificado con la cédula catastral N° 4672001000002700154000000000 y Ficha Predial N° 14903700, con Matrícula Inmobiliaria N° 023-13573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.
2. Que los interesados presentaron a este despacho la documentación requerida para tal fin y realizaron además los trámites pertinentes para la obtención de licencia urbanística para subdivisión rural, los cuales se anexan a esta Resolución y son los siguientes:
  - a. Escritura N° 494 de agosto 23 de 1980
  - b. Escritura N° 246 de febrero 17 de 1998
  - c. Escritura N° 131 de enero 31 de 2017
  - b. Paz y Salvo de impuesto predial
  - b. Ficha catastral
  - c. Certificado de libertad y tradición
  - d. Fotocopia cédula del propietario
  - e. Fotocopia tarjeta profesional responsable
  - f. Formulario Único Nacional

Que, así mismo, se aportó el Plano de Partición o subdivisión suscrito por el Topógrafo **JULIO CESAR TORO DEL RIO**, con Licencia Profesional N° 01-2853, otorgada por CONSEJO Profesional Nacional de Topografía; documento que cuenta con el Cuadro de áreas y con un área total del predio de **120.000,00 m²**, así:

Área Lote 1: 3.665,00 m²

**“El Cambio es Ahora ”**

Palacio Municipal “Sigifredo López Hernández”  
 Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 ext 106 Fax. 848 0564  
 www.montebello-antioquia.gov.co Código Postal 055040

República de Colombia TCS  
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC029852085

05-11-21 PC029852085

FZS4EOL0UM  
 THOMAS GREG & SONS



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Montebello  
Alcaldía

Área Lote 2: 60.200,00 m<sup>2</sup>  
Área Lote 3: 56.135,00 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 120.000,00 m<sup>2</sup>

1. Que mediante el literal "b" del artículo 83 de la Ley 1152 de 2007, reglamentada mediante los Decretos N° 1600 de Mayo 20 de 2005 y N° 097 de enero 16 de 2006, se reglamentó la expedición del tipo de licencias en pretensión de la Administración Municipal; presupuestos formales y sustanciales que en el caso concreto se cumplen a plenitud.
2. La expedición de la presente resolución no implica pronunciamiento alguno sobre linderos, titularidad de su dominio ni servidumbres, será responsabilidad de los involucrados resolver por las vías judiciales los conflictos que resultaren.

En mérito de lo expuesto...

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de Licencia.** Conceder Licencia Urbanística para subdivisión rural a los señores JAIME SUAREZ PERDOMO, con cédula de ciudadanía N° 2.831.036 y SOFIA PEREZ DE PIZANO, con cédula de ciudadanía N° 21.375.008, respecto del inmueble localizado en la vereda Zarcitos de la Zona rural de este Municipio, predio identificado con la cédula catastral N° 4672001000002700154000000000 y Ficha Predial N° 14903700, con Matrícula Inmobiliaria N° 023-13573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Áreas de Predios.** Según Plano de partición que contiene el área total del predio en 120.000,00 m<sup>2</sup>, los predios resultantes de la subdivisión quedan con las siguientes cabidas a saber:

Área Lote 1: 3.665,00 m<sup>2</sup>  
Área Lote 2: 60.200,00 m<sup>2</sup>  
Área Lote 3: 56.135,00 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 120.000,00 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO TERCERO. Naturaleza de la Licencia Concedida.** Esta licencia es de naturaleza y finalidad de subdivisión de predio, por lo tanto, no se entiende como Licencia de Construcción.

*"El Cambio es Ahora "*

Palacio Municipal "Sigifredo López Hernández"  
Tel. 8 48 05 61 - 848 05 64 ext 106 Fax. 848 0564  
[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) Código Postal: 055040  
E mail: [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Montebello  
Alcaldía



**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia de la Licencia.** La Licencia urbanística para Subdivisión rural concedida tiene una vigencia de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firmeza o ejecutoria del presente acto administrativo y no serán prorrogados.

**ARTÍCULO QUINTO. Publicidad.** Respecto de la decisión proferida y resolución de la petición deprecada, procede los recursos de Reposición por ante el funcionario que emite la decisión y de Apelación, por ante del Alcalde Municipal. Recursos que deberán ser interpuestos dentro del término de traslado, es decir, dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación de la resolución, conforme con lo pautado en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA) O Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montebello, Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.

JORGE ANDRES VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

*"El Cambio es Ahora"*

Palacio Municipal "Sigifredo López Hernández"  
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 ext 106 Fax. 848 0564  
[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) Código Postal 055040  
E mail: [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)



PC029852080

05-11-21 PC029852080

MEUXBA0786

THOMAS GREG & SONS



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Montebello  
Alcaldía

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE  
MONTEBELLO, ANTIOQUIA**

**CONSTANCIA EJECUTORIAL DE RESOLUCIÓN:**

El Suscrito funcionario de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Montebello, hace constar que la Resolución N° **05467-130-2804-058-2021** del veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística para subdivisión rural, se notificó personalmente el día veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021 a los señores JAIME SUAREZ PERDOMO, con cédula de ciudadanía N° 2.831.036 y SOFIA PEREZ DE PIZANO, con cédula de ciudadanía N° 21.375.008, en su calidad de propietarios.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintiséis (26) de octubre de 2021.

Dado en Montebello – Antioquia, el veintiséis (26) de octubre de 2021.

**JAIME SUAREZ PERDOMO**  
Propietario

**SOFIA PEREZ DE PIZANO**  
Propietario

**JORGE ANDRES VÁSQUEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

**“El Cambio es Ahora ”**

Palacio Municipal “Sigifredo López Hernández”  
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 ext 106 Fax, 848 0564  
[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) Código Postal 055040  
E mail: [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)



## **CUADRO DE AREAS**

<b>LOTE</b>	<b>AREAS (M<sup>2</sup>)</b>
<b>1</b>	<b>3.665,00</b>
<b>2</b>	<b>60.200,00</b>
<b>3</b>	<b>56.135,00</b>
<b>AREA TOTAL</b>	<b>120.000,00</b>

El LOTE 2 Incluye 1.559,00m<sup>2</sup> de servidumbre comprendida entre los puntos L107A, L92a, L92aa, L17 y L107A en las condiciones físicas actuales.